

RIO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022

**VISTO:**

La Nota presentada por los No Docentes José Ariel GARCIA, Estefanía SERON, Valeria OJEDA MUÑOZ y Karina LAZARTE, acompañada por la firma de varios trabajadores NoDocentes de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante la misma solicitan el acompañamiento de este Cuerpo, en el reclamo presentado en relación a la convocatoria a Concursos Cerrados Internos para el cubrimiento de los Cargos 425-T030-P – Área: Sistema de Biblioteca – Sector: Atención al Público – Agrupamiento: Técnico-Profesional – Categoría 5 (cinco) y 425-T022-P – Área: PSTI-PAM – Sector: Apoyo al Mantenimiento Tecnológico y Asistencia a Usuarios – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría 5 (cinco) de la Planta de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE motiva dicho requerimiento, el hecho de que entienden que el objetivo de dichos concursos es motivar la participación y avance en la carrera NoDocente de todos los compañeros de forma de favorecer el crecimiento personal;

QUE señalan en su Nota, que sin embargo para los cargos mencionados, se exige como requisito acreditar titulaciones mínimas;

QUE en virtud de lo expuesto, solicitaron excepción apelando a que se consideren las tareas desempeñadas en el área, el mérito, los conocimientos, su formación académica y la experiencia laboral, a efectos de analizar para el acceso a los cargos, teniendo como resultado el rechazo de los tres pedidos, los cuales fueron tratados en forma particular;

QUE ante la negativa, informan que no se inscribieron en la convocatoria en cuestión, ya que entendían que no podían ser admitidos como postulantes;

QUE indican que la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector NoDocente hizo lugar a un caso similar en la Unidad Académica Río Turbio, donde la trabajadora no reunía el requisito de titulación para el cargo que postulaba;

QUE manifiestan que tal situación no impide que sea un precedente o jurisprudencia, al hacer lugar al pedido, entienden debería aplicarse a los demás casos;

QUE en razón de lo antes descripto, los presentantes elevaron ante las autoridades correspondientes notas de reclamo con el fin de que se logren adoptar medidas tendientes a permitir su participación en los cargos mencionados y/o se les proponga un acuerdo similar al que se le ofreció a la agente de la Unidad Académica Río Turbio;

QUE al no haber recibido respuesta a su reclamo, creen conveniente solicitar al Sr. Rector de la Universidad, la suspensión de los procesos de concursos de los cargos objetados, sobre todo teniendo en cuenta que no afectaría a nadie ya que quedaron desiertos;

QUE los trabajadores involucrados se hicieron presentes en la sesión y explicaron detalladamente la situación;

QUE se cree necesario se haga parte a las áreas de la Unidad Académica, en la definición de los criterios que respondan a las necesidades de los cargos para las convocatorias a concursos;

QUE en tal sentido, es preciso se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 191-CS-UNPA;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTÍCULO 1º.- ACOMPAÑAR** el reclamo presentado en relación a la convocatoria a Concursos Cerrados Internos para el cubrimiento de los Cargos 425-T030-P – Área: Sistema de Biblioteca – Sector: Atención al Público – Agrupamiento: Técnico-Profesional – Categoría 5 (cinco) y 425-T022-P – Área: PSTI-PAM – Sector: Apoyo al Mantenimiento Tecnológico y Asistencia a Usuarios – Agrupamiento Técnico Profesional –

///



A C U E R D O

Nº

265/22

// 2.-

Categoría 5 (cinco) de la Planta de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la Unidad Académica Río Gallegos, por los NoDocentes José Ariel GARCIA, Estefanía SERON, Valeria OJEDA MUÑOZ y Karina LAZARTE.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la suspensión de los plazos previstos en la convocatoria a concurso para la cobertura de los cargos 425-T030-P – Área: Sistema de Biblioteca – Sector: Atención al Público – Agrupamiento: Técnico-Profesional – Categoría 5 (cinco) y 425-T022-P – Área: PSTI-PAM – Sector: Apoyo al Mantenimiento Tecnológico y Asistencia a Usuarios – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría 5 (cinco), para que se puedan inscribir.-

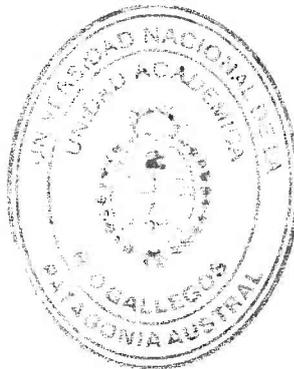
ARTICULO 3º.- SOLICITAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 191-CS-UNPA, el cual establece: “Cuando en el nivel particular la negociación colectiva incluya materias que respondan a las necesidades y particularidades específicas de una Unidad Académica determinada, los paritarios designados, previo a dar tratamiento a dichas materias en el seno de la Comisión Negociadora de nivel particular, convocarán al/la Decano/a de la Unidad Académica pertinente, quien podrá asistir por sí o por quien recibiera de él encomienda para su representación, a los fines de participar de una reunión preparatoria, en la que podrá aportar los antecedentes del tema bajo tratamiento, y la documentación que considere pertinente. De esta reunión preparatoria también podrá participar el Rector o su representante”.-

ARTICULO 4º.- REMITIR a la Secretaría Privada del Decano, para su elevación al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo, conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG